

## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO 003

(Noviembre 30 de 2018)

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS COSTOS EDUCATIVOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE ANTIOQUIA - DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2019”

El Consejo Superior de La Escuela de Tecnologías de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Capítulo III, Artículo 30 literal “g”. del estatuto general y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo contemplado en el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, es obligación de todas las instituciones de Educación Superior reportar al Ministerio de Educación Nacional el incremento en los costos pecuniarios.
2. Que conforme a lo establecido en la circular 53 del 21 de octubre del 2015, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, los incrementos en los derechos pecuniarios establecidos por la Escuela de Tecnologías de Antioquia superan el índice de inflación reportado al 31 de octubre del año 2018, se requiere justificación, como lo establece el Artículo 8 de la Resolución 12161 de 2015.
3. Que debido a que el índice de Precio al Consumidor (IPC) es el determinante en el aumento de los costos educativos para las instituciones de Educación Superior, y siendo este para octubre de 2018 del orden de 3.33 %, el Consejo Superior determina realizar el incremento de 6.67% por encima del IPC definido, para llegar al valor de incremento del 10% para los derechos pecuniarios del año 2019.
4. Que las justificaciones en dicho incremento son las siguiente:
  - a. Los valores definidos por el IPC no cubrirán las propuestas de mejora definidas en el Plan de Desarrollo aprobado para el año 2019, las cuales incluyen la realización de las siguientes actividades, con los siguientes valores presupuestados que a continuación se relacionan:

Calle 56 N°40-93  
Medellín - Colombia  
PBX: (4) 444 5016  
e-mail: info@etdea.edu.co  
www.etdea.edu.co



Consejo Superior - Acuerdo 003 de Noviembre 30 de 2018

VARIABLES DE JUSTIFICACIÓN	VALOR INVERSIÓN
Adecuación Plataforma Moodle Diseño	5.000.000
Software Administrativo Academico	8.700.000
Aula Virtual ( Diseño, Soporte y Mantenimiento)	17.352.000
Virtualización cursos	9.750.000
Video Conferencias	22.500.000
Audio Conferencias	12.500.000
Total	73.302.000

Que en cumplimiento por parte de la Escuela de Tecnologías de Antioquia, de los parámetros anteriores se

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementar el 6.67% por encima del IPC logrando un incremento del 10% total en los derechos pecuniarios de los programas de le Escuela de Tecnologías de Antioquia para el año 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los siguientes serán los derechos pecuniarios de la Escuela de Tecnologías de Antioquia, para la vigencia del año 2019.

PROGRAMA	CODIGO SNIES	VALOR	
		2018	2019
Tecnología en Gestión Empresarial	104389	\$ 1.158.612	\$ 1.274.473
Tecnología en Logística Internacional	104388	\$ 1.158.612	\$ 1.274.473
Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	104387	\$ 1.390.334	\$ 1.529.368



Consejo Superior - Acuerdo 003 de noviembre 30 de 2018

OTROS CONCEPTOS	VALOR (\$)	
	2018	2019
Formularios de inscripción - Reingreso- Transferencia	\$ 51.641	\$ 56.805
Exámenes de habilitación	\$ 47.448	\$ 52.193
Exámenes supletorios	\$ 47.448	\$ 52.193
Diplomado para optar el título profesional	\$ 1.534.451	\$ 1.687.896
Seminario de grado	\$ 767.226	\$ 843.948
Auxiliar de investigación	\$ 767.226	\$ 843.948
Exámenes de suficiencia	\$ 47.448	\$ 52.193
Curso dirigido	\$ 364.000	\$ 400.400
Exámenes de validación	\$ 47.448	\$ 52.193
Derechos de grado público	\$ 441.376	\$ 485.514
Derechos de grado privado	\$ 486.617	\$ 535.279
Certificados de estudio	\$ 7.724	\$ 8.496
Duplicado de diploma	\$ 107.034	\$ 117.737
Duplicado de acta de grado	\$ 8.055	\$ 8.861
Duplicado carné estudiantil	\$ 14.345	\$ 15.779
Estudio de homologación para reconocimiento de asignaturas. (Por asignatura)	\$ 62.896	\$ 69.186
Copia Cartas descriptivas. (Por asignatura)	\$ 10.814	\$ 11.895

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

**PRÓSPERO JOSÉ POSADA MYER**  
Representante Legal